

Córdoba, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de diciembre de 2022, conforme informe del Departamento Recaudaciones.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de diciembre de 2022 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 2°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° diciembre de 2022 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN

N.° 010/22



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley
9277

Grupo Etario	Importe
00-18	8.400,00
19-35	9.050,00
36-45	11.000,00
46-55	12.900,00
56-65	18.700,00
+66	20.000,00


CR. PABLO ACOSTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN

N.º 010/22

Marcelo T. de Alvear 758
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Anexo II

Voluntarios Art. 9 Ley
9277

Grupo Etario	Importe
00-18	6.350,00
19-35	6.800,00
36-45	7.700,00
46-55	9.050,00
56-65	12.700,00
+66	13.600,00


CR. PABLO ACOSTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN

N.º 010/22

Marcelo T. de Alvear 758
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar